



Municipalidad Provincial  
de Caraveli

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Ordenanza Municipal

N° 019-2025-M.P.C.

Caraveli, 25 de octubre del 2025



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Caraveli, en sesión Ordinaria N° 019-2025, fecha de 02 de Octubre del 2025.

#### POR CUANTO:

Ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Unidad de Gestión Ambiental para la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Unidad de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Caraveli, respecto a:

- (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal;
- (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM);
- (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas;
- (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y,
- (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 019-2025 de fecha 02 de Octubre del 2025, el Alcalde remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caraveli, debidamente



Sede Central: José Felix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caraveli Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad Provincial

de Caraveli,

visada por su despacho, por la Gerencia Municipal, para su deliberación y aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Caraveli, ha dado la siguiente Ordenanza.



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CARAVELI

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Caraveli, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caraveli, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

**ARTÍCULO CUARTO.** - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincia de Caraveli para su promulgación. En Caraveli, a los 25 días del mes de octubre del 2025.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI  
  
MBA Ing Roberto Jesús Soto Riveros  
ALCALDE PROVINCIAL DE CARAVELI



Sede Central: José Felix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caraveli Gestión 2023 - 2026